AUTO DE INICIO DE TRAMITE OCUPACIÓN DE CAUCE

Expediente OCCAN- 001-24)
"Por la cual se Admite Solicitud y se Realiza Cobro por Concepto del Servicio de Evaluación Ambiental"

Que, mediante Formulario o solicitud con Radicado bajo número de expediente OCCAN-001-24 de fecha 30 de Julio de 2024, el señor Luis Alejandro Muñoz Zambrano, identificado con cedula de ciudanía N°75.073.940 expedida en Manizales departamento de Caldas, presento solicitud de ocupación de cauce sobre la fuente de uso público denominado "QUEBRADA LA GUADUA" ubicado en la vereda la Esperanza municipio de el Rosario, Departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de ocupación de cauce.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 373 de mayo 3 de 2019 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental.

Que El (a) interesado (a) canceló el Valor de UN MILLON CUATROSCIENTOS VEITIUNO MIL NOVESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS **($1.421.987)** M/cte., por concepto de servicios de evaluación ambiental para Ocupación de cauce, según la factura expedida por la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de OCUPACIÓN DE CAUCE presentada por el señor Luis Alejandro Muñoz Zambrano, identificado con cedula de ciudanía N°75.073.940 expedida en Manizales departamento de Caldas, presento solicitud de ocupación de cauce sobre la fuente de uso público denominado "QUEBRADA LA GUADUA" ubicado en la vereda la Esperanza municipio de el Rosario, Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Designase al profesional universitario Jairo Jesús Cañizares Jurado y fíjese el día 20 de Agosto del 2024 a las 10:00 a.m. para la práctica de una visita a la vereda la Esperanza municipio de el Rosario departamento de Nariño, con el fin de adelantar trámite de OCUPACIÓN DE CAUCE de la fuente "QUEBRADA LA GUADUA".

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en La Unión-Nariño, el día 30 de Julio del 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO CAÑIZARES JURADO

Elaboró: Cristina Araujo

Revisó: Jairo Cañizares